BOLETIN WORD OF

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTERCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los Boactinus Opiciales se han de mandar al Jefe político respectivo, por gayo conducto se pasaván a los editores de los mencienados perió-

> (Real orden de 5 de abril de 1588.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derseha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIES A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precie de suscripción

Centres oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año, Particulares En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y60 a año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletis, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TABLES DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Expelentísima
Diputación provincial. línea o fracción... 0 50 peretas.
Idem judiciales o fracción 1 00
Idem oficiales id. id..... 0 90 —
Idem particulares..... 1 50

Número suelto, 50 centimes. A particulares, 60 centimes.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfon-10 XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias 1 Infantes, continúan sín novedad en 1 importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

AVISO

El día 15 del actual, a las once de la mañana, se verificará en el local de esta Corporación el décimo sorteo de Obligaciones provinciales de las emitidas para pago de débitos por «Resultas».

Madrid, 1.º de marzo de 1922. El Presidente, Alfonso Díaz Agero.

(Núm. 854)

Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, reselviendo reclamaciones electorales que se publican a los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

NAVALCARNERO

Desestimar la reclamación formulada por D. Quintín González contra la capacidad del Concejal electo don Marcelo López y López por no apreciarse que sea deudor a fondos municipales ni que tenga contienda pendiente con el Ayuntamiento.

ALPEDRETE

Declarar la capacidad del electo D. Félix Fernández García por no tener participación ni contrata de servicios municipales.

ALCALA DE HENARES Declarar la capacidad del Concejal

pales.

VALLECAS (Distrito de la Villa)

Desestimen la reclamación de den

electo D. Javier Huerta por no tener

cargo público retribuído ni contrata

Desestimar la reclamación de don Ciriaco Rodríguez y otro contra la capacidad del Concejal electo por el Distrito de la Villa, de Vallecas, don Isidoro Arriola, por no tener suministro de servicios municipales, y haber cesado en la gerencia de la Sociedad Eléctrica que sirve al Municipio.

VALLECAS (distrito del Centro)

Desestimar la reclamación formulada por D. Julián Conzález y otros declarando la capacidad de D. Josué Lillo para desempeñar el cargo de Concejal por no estimar perdida su vecindad en el distrito del Centro, de Vallecas.

CAMPO REAL

Declarar válida la aplicación del art. 29 de la ley Electoral por no haberse solicitado la proclamación de los recurrentes con las formalidades que la Ley previene.

HORCAJO DE LA SIERRA

Desestimar el recurso formulado por D. Ramon López y otros contra la proclamación de candidatos verificada por la Junta municipal del Censo por haberse reunido ésta en los días, horas y locales que la Ley preceptúa, según resulta de la documentación suscrita por los reclamantes.

MADARCOS

Desestimar el recurso interpuesto por D. Isidro Martín y otros contra la proclamación de candidatos a Concejales por la Junta municipal del Censo, toda vez que el acto de la proclamación se verificó en forma legal.

MORATA DE TAJUÑA

Declarar la nulidad del sorteo verificado para dirimir el empate habido entre los candidatos Sres. Valenciano y Zamorano, desestimar las demás reclamaciones y protestas y que se realice nuevo sorteo en la forma análoga que se verifican los de la Letería Nacional y de los mozos del reemplazo por haberse verificado el sorteo eu forma arbitraria y no aparecer justificadas las restantes reclamaciones.

EL MOLAR

Declarar válida la elección por no acompañarse justificante alguno de los hechos denunciados en la reclamación interpuesta por D. Fernando Lama y otros.

HOYO DE MANZANARES

Estimar la reclamación interpuesta por D. Domingo Martínez y otros, anular las elecciones celebradas e interesar del Exemo. Sr. Gobernador civil convoque de nuevo al Cuerpo electoral por las anormalidades e infracciones con que se realizaron las operaciones electorales en este pueblo.

NAVACERRADA

Declarar válida la elección y proclamación de los Concejales electos por no estar probada su incapacidad.

MADRID (Distrito de Palacio)

Declarar la capacidad del electo D. Antonio Pelegrín y la validez de la elección por no desempeñar el electo funciones públicas retribuídas ni ejercido jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1922.

El Vicepresidente, Angel López Rodríguez.

> El Secretario, Simón Viñals.

Delegación Regia de Primera enseñanza de madrid

Concursillo.

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 61 del Estatuto del Magisterio, anuncia para su provisión por concursillo, entre los Maestros de esta Corte, la Escuela unitaria de niños núm. 16, del grupo B, establecida en la calle de Villamagna, numero 6, con casa habitación para el Maestro.

De conformidad con la Real orden

de 6 de mayo último, en relación con la de 3 de enero de 1919, la Escuela que resulte vacante de este concursillo se adjudicará al Maestro procedente de las antiguas auxiliarias desdobladas de esta Corte, que hoy preste servicios en plaza de sección de las graduadas que tenga mejor derecho entre los aspirantes que la soliciten.

Los Maestros que aspiren a la citada Escuela o a su resulta deberán presentar sus instancias acompañadas de la hoja de servicio debidamente certificadas, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicidad de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de la vacante y de su resulta será el que determina el art. 62 del Estatuto.

Madrid, 4 de marzo de 1922.—El Delegado Regio, Manuel Tercero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera Instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en cuatro del corriente en el expediente de declaración de herederos de D. Celestino Lomas Lomas Rodríguez, natural de Valladolid, de sesenta años de edad, hijo de D. Juan y de doña Juana, se hace saber el fallecimiento intestado de dicho señor ocurrido en esta Corte, de donde era vecino, el día veintitrés de agosto de mil novecientos veintigno, sin descendencia ni ascendencia legitima, así como se ha presentado reclamando su herencia su viuda doña Trinidad Fernández López. En su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que esta última a la herencia del expresado finado, para que dentre del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Valladelid, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haja lugar en derecho.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos veintidos.

V.º B.º El Sr. Juez, José María de la Toure.

> El Secretario, Ante mi, Lcdo. Rafael López de Pando. (A.—188)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el día de hoy, se hace saber: que por D. Primitivo Hernández Sampelayo se ha promovido expediente para introducir una modificación en los apellidos con que aparece inscrito en el Registro civil, baciendo constar al efecto, que desde sus primeros pasos académicos, venía siendo designado y conocido entre sus amistades por el segundo apellido de Sampelayo, con exclusión del primero, lo que hacía que actualmente casi nadie le conocis por el de Hernández y por igual motivo sus hijos legítimos menores de edad, eran conocidos en la misma forma, y termina suplicando que, previa la publicación de los oportunos edictos e información testifical que ofrece y con audiencia del Ministerio Fiscal, se eleve dicho expediente al Ministerio de Gracia y Justicia, a fin de que si lo estima justo, se unan sus apellidos de «Hernández Sampelayo>, como si fuera uno solo y primero, y así poder también sus hijos usarlos como si fuere el paterno y el de «Moreno» como segundo, que les pertenecia, anotándose después en los Registros civiles correspondientes.

En su virtud, y de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y nno del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se ha acordado publicar el presente, a fin de que, dentro del término de tres meses, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantes se crean con derecho a ello.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos veintidos.

V. B.

El Juez de 1.ª instancia, José Prendes Paudo.

> El Secretario, Roque Novella. (A.-190)

INCLUSA

Fernáudes Gómez (Gregorio), domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Olivar, núm. 23, comparecerá, en término de diez dias, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaria del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por robo instruída contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar. encargándos e a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 3 de marzo de 1922.

El Secretario, Angel Angulo. (B.-305)

Egusquiza San Juan (Francisco), domiciliado últimamente en esta Corte, Mesón de Paredes, núm. 92, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secresaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por robo instruída contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 3 de marzo de 1922.

El Secretario, Angel Angulo. (B.-306)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos ejecutivos que insta el Procurador D. Gregorio Fernández Voces en nombre de D. Ricardo, doña María y doña Leoncia Ramos Martin contra doña María de la Concepción Rofiles y Leguinazabal, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte dias y precio de seis mil doscientas cincuenta y tres pesetas noventa y siete céntimos y setenta y seis diez milésimas, en que ha sido tasada la siguiente

Finca:

Solar situado en esta Corte, con entrada o fachada por el Camino Viejo de Vicálvaro, enclavado en la manzana doscientas noventa y ocho y calle de Menorca, del proyecto de Ensanche; cuyos linderos, forma, superficie y valor son los siguientes: linda; al Norte, en línea recta de treinta y ocho metros, con terrenos del Excmo Sr. Conde de Villapadierna; Sur, en una linea recta de veintinueve metos cincuenta centímetros, con la mitad del solar antes resenade, propiedad de los herederos de F. Ramos; Este, en una línea recta de veintidos metros ochenta centimetros, con los Sres. Martín y Barcina, y al Oeste, con el Camino Viejo de Vicálvaro, en una línea indeterminada con huella menifiesta de paso o tránsito abusivo, de ventiún metros de longitud aproximada; las cuatro lineas descritas forman un perímetro que afecta la figura de un cuadrilátero irregular, cuyos ángules N E. y S. O.

son obtusos y los N.O. y S. E. son sgudos, y medido geométricamente comprende una superficie plana de seiscientos veintidos metros cuadrados cincuenta y una décima de otro, equivalentes a ocho mil diez y siete pies cuadrados noventa y dos décimas de otro pie, siendo el valor de cada uno de setenta y ocho céntimos de pesets.

Para su remate, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del dia diez y siete de abril próximo, advirtiendo que, para tomar parte en la licitación, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado presio que se devolverá terminado el acto excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad que se hallan suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, con los autos, hasta el día de la subasta, sin que el rematante tenga derecho a exigir otros, y que conforme al último párrafo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarso a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos veintidos .-- Ponte.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia.

Madrid, a siete de marzo de mil novecientos veintidos.

> El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez. (A.—189)

MURCIA

Díaz Martínez (Manuel), mayor de edad, de profesión ex carabinero, domiciliado últimamente en Cartagena, hoy en Madrid, ignorándose su domicilio, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de prestar ejerta declaración en el sumario instruído por dicho Juzgado con el núm. 190 del año 1921, por el delito de contrabando de tabaco.

Murcis, 20 de febrero de 1922. El Sceretario, P. H.

Isidro Salas.

(B.-308)

(Núm. 767)

TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en providencia de hoy, y autos de cuenta jurada segui-

dos a instancia del Procurador señor Ibáñez contra doña Victoria Hernana Acebedo, he acordado la primera subasta, pública y judicial, de los bienes que se embargaron para su pago, sitos en este término y en el de Torremocha del Jarama.

to the second the second terms of the second for the second secon

Pesetas

Primera.—Una casa en Torrelaguna y su plaza del
Hospital, número uno;
que linda: por la derecha entrando, solar de
María Caballero; izquierda, casa de Juliana Barrio y cueva
de herederos del señor
Oñoro, y espalda, corral de doña Elisa Ordobás; tasada en....

Segunda.—Viña en término de Torrelaguna, al sitio Cabeza del Puerco, de caber una fanega, igual a treinta y cuatro áreas ochenta y dos centi-áreas; que linda: al Norte, D. Hilario Vera; Este y Sur, Prudencio Cid, y Oeste, el Canal; tasada en...

Tercera.—Un plantío de viña en término de Torremocha de Jarama, al sitio de la Pizarra, de caber como unafanega, o sean treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; que linda: al Saliente, la Cañada; Mediodía, Eusebio Ribera; Poniente, Canal de Isabel II, y Norte, Sr. Sánchez de Toca; tasada en

SUMA..... 9

150

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de abril de este año, a las ence; advirtiendo: que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; que para tomar parte en el remate se ha de exhibir la cédula personal y depositar en este Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo obligación del rematante el suplirlos.

Dado en Torrelaguna, a tres de marzo de mil novecientos veintidos.

Pedro Duque.

Ante mí,
Agustín Suárez.
(D.—23)

ADMINISTRACION
DEL
CORREO CENTRAL

ANUNCIOS

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convocaconcurso para dotar a la Estafeta de Correos de Leganés de local adecuado con habitación para Jefe de la mismo por tiempo de cinco años, que podrá

prorrogarse por la tácita de uno en mo, y sin que el precio máxime de alquiler exceda de 960 pesetas anua les. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central, Firmado.

(Núm. 847)

(E.—130)

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Corrects y Telégratos de Carabanchei Bajo de local adecuado con habitación para los Jefes de la misma, por tiempo de cir co años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 3.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez dias siguientes al de la publionción de este anuncio en el Boletin Official de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta as cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desae, de las bases del concurse.

El Administrador del Correo Central, Firmado.

(Núm. 846)

(E.-131)

Ayuntamiento de Madrid

Exretarta. — Negociado de Ensanche Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la adjudicación de una parcela e terreno inedificable sobrante de ia pública, a solar que con fachada la calle de Velázquez poses D. Pero Murtinez Orozco, cuya parcela ide cuatro metros cuadrados, que al recio de 25'76 pesetas uno, importa cantidad de 103'04 pesetas; se nuncia al público en cumplimiento e lo prevenido en las disposiciones gales vigentes, para que los propierios que se consideren perjudicados nedan presentar las reclamaciones portunas en el plazo de quince días, Putados desde el siguiente al en que nga lugar la inserción de este anuno en el Boletin Oficial de esta pro-

Madrid, 4 de marzo de 1922. El Secretario general, Francisco Ruano.

(Núm. 836)

(0.-40)

FUENCARRAL
No habiéndose presentado reclaman alguna a los pliegos de condines para arrendar, durante el pró
no año económico de 1922 23, los
bitrios municipales que a continuan se expresan, se anurcian las sutas que tendrán lugar ante el
untamiento, en su Sala Consiston, bajo la presidencia del Alcalde o
quien haga sus veces, en las fechas,

horas y tipos que igualmente se expresan y bajo dichos pliegos y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Pesas y medidas y puestos públicos el día 16 de marzo, a las once horas, por el tipo de 2. 500 pesetas.

Derechos de Matadero del casco, a las doce del mismo día, por el tipo de 2. 500 pesetas.

Derechos de Matadero del Barrio del Obispo el mismo día, a las doce y treinta, por el tipo de 5. 000 pesetas.

Lavaderos municipales, a las trece horas, el mismo día, por el tipo de 700 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera.

Fuencarral, a 25 de enero de 1922. El Alcalde,

Firmado.

(Núm. 821)

(E.-126)

HORTALEZA

Por defunción del que la desempefiaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, con arreglo al Real decreto de 3 de junio de 1912, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes a obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía con los documentos que según las disposiciones legales vigentes deben acompeñarse debidamente autorizados y reintegrados en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde que aparezca este anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, sin cuyo requisito se tendrá por no presentados al tomar acuerdo sobre la provisión de dicha plaza.

Hortaleza, 1.º de marzo de 1922.

El Alcalde,

José Aragonés.

(Núm. 127)

(0.-39)

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la riqueza urbana formado para el próximo año económico de 1922-23, para oir reclamaciones.

Carabaña, 1.º de marzo de 1922. El Alcalde, Felipe Gómez,

(Núm. 793)

PELAYOS DE LA PRESA

Formado el padrón y lista cobratoria de edificios y solares de este término para el próximo año económico de 1922 23, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Pelayos de la Presa, a 1.º de marzo de 1922.

El Alcalde, Catalino Medina.

(Núm. 794)

MORALEJA DE ENMEDIO

La subasta pera el arrendamiento

del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos, para el ejercicio de 1922 a 1923, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 19 de marxo, de once a doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla expuesto al público en Secretaría, hasta la celebración de dicho acto, y si no hubiere postor se celebrará otra bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez días siguientes.

Moraleja de Enmedio, 3 de marzo de 1922.

El Alcalde, Lucio Godino.

(E.-122)

AMBITE

D. Hilarie Moreno Solana, Alando Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, eorrespondiente al año de 1922 23, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho aías, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que erean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el pressente edisto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Ambite, a 1.º de marzo de 1922.

El Alcalde,

Hilario Moreno.

P. S. M.
El Secretario:
Patrocinio de Torres.

(Núm. 795)

CAMPO REAL

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arrendamiento de arbitrios municipales durante el próximo ejercicio de 1922-23, quedan de manificato en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oir reclamaciones.

Campo Real, 21 de febrero de 1922.

El Alcalde, Mariano Alonso.

(E.-125)

TORREJON DE VELASCO

El padrón de la riqueza rústica de este término para efectos tributarios de 1922-23, se encuentra de manificato al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y formular las reclamaciones fundadas en errores aritméticos.

Torrejón de Velasco, 27 de febrero de 1922.

El Alcalde, Vicente Castillo.

EL PARDO

Se halla terminado y expuesto al

público per ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solures correspondientes al ejercicio de 1922-23, con el fin de oir reclamaciones.

El Pardo, 24 de febrero de 1922. El Alcalde.

(Núm. 741)

BUSTARVIEJO

Antonio Martín,

Formado el padrón de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1922-28, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de mi cargo, para cir reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de cepia.

Bustarviojo, a 27 de febrero de 1922. El Secretario.

Manuel Gomez.

(Núm. 742)

PINTO

El padrón de la riqueza rástica de este término municipal para el ejercicio de 1922 a 23, formado por la conservación catastral, se halla expuesto al público durante ocho días, en esta Secretaría, para oir las reclamaciones que se formulen, relativas únicamente a errores aritméticos o de copia.

Pinto, 25 de febrero de 1922.

El Alealdo, Pedro Loarte.

(Núm. 716)

BECERRIL DE LA SIERRA

El repartimiento de la contribución de riqueza urbana de esta villa y su término, formado para el ejercicio de 1922 a 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir las reclamaciones pertinentes.

Becerril de la Sierra, 27 de febrero de 1922.

El Alcalde, P. D. Leonardo Fraile.

(Núm. 743)

CORPA

El presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1922-23, se halla termina lo y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oir reclamaciones, pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Corpa, 26 de febrero de 1922. El Alealde, Doroteo Roldán.

RASCAFRIA

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para los efectos tributarios del año económico de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rascafris, 6 de marzo de 1922. El Alcalde,

Felipe García.

VALDEMORO

El padrón de la riqueza rústica de este término, formado por la oficia

de Conservacion Catastral para el ejercieio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para oir reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdemoro, 23 de febrero de 1922. El Alealde.

José Maria Masso.

(Núm. 747).

TALAMANCA DE JARAMA

El padron de contribución territorial, formado por la Sección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, para el ejercicio de 1922-28, correspondiente a este término municipal, se halla expuesto lal público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, al efecto de cir reclamaciones que solo versen sobre errores aritméticos.

Talamanca de Jarama, a 22 de fe-El Presidente, Pantalecn Sanz.

(Núm. 748).

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 19 de los corrientes y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de pesas y medidas, con el carácter de obligatorio para el ejercicio de 1922-23, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón.

En el mismo día y hora de las once, se celebrará también la subasta de los servicios de degüello de la Casa matadero, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente.

Si en las subastas que se anuncian no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las mismas horas del día 26 del propio mes, adjudicándose definitivamente el remate al que resulte mejor postor.

Villamanrrique de Tajo, a 3 de marzo de 192?.

> El Alcalde, Merino de la Plaza.

(E.-129)(Núm. 815)

CAMPO REAL

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el tercer trimestre del actual ejercicio, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley Municipal.

Dia 1.º de octubre.

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana.

Se acordó autorizar a la Comisión de festejos para contratar nuevamente la lidia de toros que no pudo celebrarse el 15 de septiembre último, por las malas condiciones del ganado.

Dia 6.

Se dio lectura del acta de la anterior y leyeron los Boletines y correspondencia oficial de la semana.

Se acordó prohibir la reventa del

fruto de uva hasta terminar la recolección y hacerlo público por bandos y pregones.

Aprobar el extracto de las sesiones selebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre.

Que por el Sr. Alcalde Presidente se dirija sl Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación instancia solicitando de je sin efecto la clasificación hecha per la Junta de Gobierno y Patronato de farmacéuticos titulares, por no corresponder a este Municipio la cantidad señalada, según la Real orden de 18 de abril de 1905.

Que se satisfagan los haberes de los empleados del mes y trimestre préximo pasados, y las demás atenciones de carácter obligatorio.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos de la Administración de consumos y arbitrios del segundo trimestre.

Dia 15.

Segunda convocatoria.

Abierta la sesión y dada lectura de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y Boletines de la semana quedó enterada la Corporación.

No hubo asunto alguno de que tra-

Dia 20.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y Boletines de la semana, quedo enterada la Corporación, que acordó:

Que se limpien los pilares y caños de la fuente y abone su importe.

Día 27.

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y Boletines de la semana, quedó enterada la Corporación, que acordó:

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de aguas sobrantes de las vegas de Valdezarza y Valdemembrillo, para riegos de invierno, bajo el tipo cada una de 200 pesetas, y que sa celebren el día 1.º de noviembre de once a doce.

Aprobar la cuenta de recaudación de cédulas personales del actual ejercicio que presente en la Tesorería de Hacienda.

Conceder al Sr. Alcalde Presidente una licencia de quince días para ausentarse de la localidad.

Dia 5 de noviembre.

Segunda convocatoria.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y Bolelines de la semana, quedoenterada la Corporación, que acordó.

Aprobar las subastas de las aguas sobrantes de las vegas de Valdezarsas | y Valdemembrillo, y se adjudiquen definitivamente a los rematantes.

Dia 12.

Segunda convocatoria.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de los Boletines y correspondencia oficial de la semana, quedo enterada la Corporación, que acordó:

Aprobar la cuenta del Agente apoderado en Madrid, Sr. Yáñez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio.

Nombrar al Concejal Sr. Morera para que, como Comisionado del Ayuntamiento, presente en la Caja de la Zona Militar los mozos del actual reemplazo y anteriores que han de ser destinados a Cuerpo.

Dia 19.

Segunda convocateria.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia y Bolerines de la semana quedó enterada la Corporación.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Dia 26.

Segunda convocatoria.

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y Boletines de la semana, quedó enterada la Corporación, que acordó:

Reconocer el derecho preferente que según el art. 74 de la vigente ley de Quintas, asiste a los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos del Congreso y Universidad de Madrid, para incluir en el próximo alistamiento a los mozos Francisco Vega y López,, soldado y Carmelo Huerta Montero, nacidos en esta Villa, y por tanto eliminados desde esta localidad y que así se les comunique.

Dia 1.º de diciembre.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y Boletines de la semana quedo enterada la Corporación.

Dada cuenta de la Real orden de l 24 de noviembre de 1919, la Corporación acordó declarar que en la próxima renovación de Concejales, son cuatro las vacantes que se han de cubrir, correspondientes a los Sres D. Donato Guerra, D. Salvador del Toro, don Pedro González y D. Bonifacio Herrero.

Dia 8.

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial y Boletines de la semana, de que quedó enterada la Corporación, que acordo:

Que por la Comisión de Beneficen. cia sa proceda a formar las listas de familias pobres que en el año préximo 1922 han de tener derecho a disfrutar asistencia gratuita de medicina, cirugía y farmacia.

Que se proceda a los trabajos de rec- IMPRENTA PROVINCIAL. - Fucnearro !!

tificación del Padrón de habitantes en cumplimiento del Cap. III de la ley Municipal.

Que se proceda igualmente a la re. paración y limpiesa de los caños de la fuente, haciéndose los trabajos necesarios para ello.

Dia 15.

Abierta la sesión y dada lentura del acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura de la correspondencia cficial y Boletines de la semana, que. do enterada la Corporación, que acordó:

Que se abonen 15 pesetas a Luis González por los trabajos de recomposición y limpiesa del reloj de la Villa.

Dia 24.

Segunda convocatoria.

Se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dada lectura de la correspondencia oficial y Boletines de la semana, quedo enterada la Corporación, que acordó:

Aprobar el presupuesto extraordinario formado por la respectiva Comisión, se fije al público por quince días y someta a la aprobación de la Junta municipal.

Que según costumbre se satisfaga a los empleados los habores y gratificaciones del mes y trimestre actual, en el dia de hoy.

Aprobar las listas de Beneficencia formuladas por la respectiva Comisión para el año próximo.

Aprobar igualmente la rectificación hecha al padrón de habitantes y m cumplan los requisitos exigidos por la ley Municipal.

Enterados los Sres. Concejales da que con arreglo al Real decreto de 18 de septiembre de 1920, queda suprimido el impuesto de consumos en la publiciones de 1.000 a 4.000 habitantes, acuerdan por unanimidad adopur los arbitrios sobre las bebidas espiri tuosas y sobre las carnes que concedes la ley de 12 de junio de 1911 y el Reil decreto de 11 de septiembre de 1918, cuyas ordenanzas fueron leidas, aprobadas y suscritas en este mismo soto por la Corporación, sin perjuicio de que sean sometidas a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que por el Sr. Alcalde Presidente se comunique a la Gerencia de la Sociedad suministradora de flúido para el alumbrado público, las muchas fil tas que se observan en el mismoj ordene se corrijan.

Dia 29.

Abierta la sesion y dada lectur del acta de la auterior fué aprobada

Dada lectura de la correspondence oficial y Bolutines de la secuana, que dó enterada la Corporación.

Dada cuenta de una comunicación del distrito de la Inclusa, de Madria en que manifiesta haber incluído 😝 los preliminares del alistamiento mozo Primitivo Gonzáles Ruiz, nach do en esta villa, los Sres. Concejales acuerdan reconocer el derecho prefe rente quo le asiste para ello con ami gio al caso 1.º dai art. 34 de la Lef

(Concluira)